



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA



FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA

Reglamento aprobado en reunión de junta directiva el 18 de diciembre de 2015

Índice

1. INTRODUCCION

2. COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA

2.1. DEFINICIÓN

2.2. OBJETIVOS

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

2.4. TIPOS DE CARRERA (SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN)

2.4.1. Carrera OFICIAL FEMECV

2.4.2. Carrera HOMOLOGADA FEMECV

2.5. TIPOS DE CARRERA (SEGÚN SU DIFICULTAD)

2.5.1. Dificultad alta, media y baja.

2.5.2. Asignación de Grado

2.5.3. Vía Ancha

2.6. MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA

2.6.1. Carreras por montaña

2.6.2. Carreras de largo recorrido.

2.6.3. Carreras verticales.

2.6.4. Carreras de descenso.

2.6.5. Otras carreras

2.7. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

2.7.1. Tipos de Competiciones Oficiales

2.7.2. Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña.

2.7.3. Campeonato de Liga por Clubes de Carreras por Montaña.

2.7.4. Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña

2.7.5. Campeonato Autonómico Por Clubes de Carreras por Montaña

2.7.6. Camp. Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.

2.7.7. Campeonato de Liga de Carreras por montaña de Largo Recorrido

2.7.8. Campeonato Autonómico de Carreras por montaña de Largo Recorrido

2.7.9. Campeonato Autonómico de Carrera Vertical.

2.7.10. Campeonato Autonómico de Kilometro Vertical.

2.7.11. Campeonato Autonómico de Carreras de Descenso.

2.7.12 Otras Competiciones Oficiales

2.8. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LA CATEGORIA CADETE Y JUNIOR

2.9. CATEGORÍAS

2.9.1. Descripción

2.10. CLASIFICACIONES

2.10.1. Formalización

2.10.2. Clasificación de varias pruebas

2.11. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

2.11.1. Protocolo

2.12. RANKING

2.12.1. Definición

2.12.2. Puntuación

2.12.3. Requisitos

3. NORMAS PARA EL AREA DE CARRERAS POR MONTAÑA

3.1. DEFINICIÓN

3.2. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

3.3. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

4. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

4.1. DEFINICIÓN

4.2. FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL

4.3. FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES

4.4. DELEGADO FEDERATIVO

5. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

5.1. FUNCIONES

5.1.2 Organización Pre-Competición

5.1.3 Organización el día de la Competición.

5.2. CONFECCION DE MEDIOS INFORMATIVOS

5.3. HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO

5.3.1 Descripción

5.3.2 Revisión

5.3.3 Señalización

5.3.4 Supervisión

5.3.5 Cierre de Carrera

5.3.6 Itinerarios alternativos

5.4. CONTROLES DE CARRERA

5.4.1. Zonas de salida y llegada

5.4.2. Controles de paso

5.4.3. Controles orientativos

5.4.4. Tiempos de paso

5.5. SEGURIDAD

5.6. AVITUALLAMIENTO

5.7. DORSAL

5.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

5.9. REUNIÓN INFORMATIVA

5.10. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA

6. NORMAS PARA LOS CORREDORES

6.1. INSCRIPCIÓN

6.2. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

6.3. AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA

6.4. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

6.5. FALTAS

6.5.1 Faltas leves

6.5.2 Faltas graves

6.5.3 Faltas muy graves

6.6. SANCIONES

6.7. RECLAMACIONES

6.7.1. Formalización

6.7.2. Término

6.7.3. Reclamación posterior a la competición

6.8 DOPAJE

7. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES

7.1 NORMAS GENERALES

7.2 NORMAS YA CITADAS EN EL REGLAMENTO REFERENTES A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ANEXOS

- Anexo I: Hoja de reclamación
- Anexo II: Solicitud de Prueba oficial
- Anexo III: Formulario de Inscripción para clubes

1. - INTRODUCCIÓN

1.1.- Las competiciones de Carrera por Montaña están reguladas por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, definiéndose como una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

1.2.- En el ámbito de la Comunidad Valenciana el organismo encargado de regular dichas competiciones es la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana. Y lo hace mediante el presente Reglamento de Competiciones de Carrera por Montaña.

2. - COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA

2.1.- DEFINICIÓN

2.1.1.- La **CARRERA POR MONTAÑA** es una modalidad del montañismo regulada por la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana en el ámbito que ésta tiene asignado, que es el territorio autonómico.

2.1.2.- Las competiciones de Carrera por Montaña consisten en recorrer a pie un circuito determinado por terreno montañoso, en el menor tiempo posible. Y bajo las normas del presente Reglamento.

2.2.- OBJETIVOS

2.2.1.- Los objetivos de las competiciones de Carrera por Montaña son:

2.2.1.1.- La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña, y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie.

2.2.1.2.- Facilitar el acceso a deportistas FEMECV a zonas de montaña con interés medioambiental, cultural y/o deportivo, con el fin de promocionar su defensa y protección.

2.2.1.3.- Mejorar el nivel deportivo de los corredores por montaña.

2.3.- REQUISITOS TÉCNICOS

2.3.1. - El recorrido de las competiciones será por terreno de montaña y/o rural (senderos, barrancos, ramblas, caminos, pistas...).

2.3.2.- El porcentaje de tramo asfaltado no excederá del 15%. En circunstancias excepcionales, y con el objetivo de promocionar las competiciones de Carrera por Montaña, se considerará válido un porcentaje mayor de tramo asfaltado, si el Área de Carrera por Montaña lo considera oportuno. En ese caso, la carrera será considerada de dificultad baja, en todo caso.

2.3.3.- Las carreras por montaña podrán tener un recorrido circular (cuando el lugar de salida y el de llegada coincidan), o lineal (cuando ambas ubicaciones no coincidan).

2.3.4.- En el recorrido de cada competición se cumplirán los parámetros de tiempo, distancia y desnivel especificados en el presente reglamento para cada tipo o modalidad de carrera.

2.4.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN

2.4.1.- CARRERA OFICIAL FEMECV

2.4.1.1.- Se define como **CARRERA OFICIAL FEMECV** a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV, y adscrita a una o más competiciones oficiales FEMECV.

2.4.1.2.- El objetivo de la **CARRERA OFICIAL FEMECV** es servir de referencia para la selección de deportistas que puedan formar parte de la Selección de la Comunidad Valenciana, y representar a la Comunidad Valenciana en competiciones de otro ámbito territorial (autonómico, estatal u otros).

2.4.1.3.- Las características técnicas de una **CARRERA OFICIAL FEMECV** se adaptarán al presente Reglamento.

2.4.2.- CARRERA HOMOLOGADA FEMECV

2.4.2.1.- Se define como **CARRERA HOMOLOGADA FEMECV**, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV y no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV.

2.4.2.2.- El objetivo de la **CARRERA HOMOLOGADA FEMECV** es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña con las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

2.4.2.3.- Las características técnicas de una **CARRERA HOMOLOGADA FEMECV** se adaptarán al presente Reglamento.

2.5.- TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU DIFICULTAD

2.5.1.- Las Competiciones de Carrera por Montaña, atendiendo a su relación entre distancia total y desnivel positivo, se dividen en:

2.5.1.1.- Carrera de dificultad BAJA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MENOR de 30 a 1 (menos de 30 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.1.2.- Carrera de dificultad MEDIA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje ENTRE 30 a 1 y 50 a 1 (entre 30 y 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.1.3.- Carrera de dificultad ALTA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MAYOR de 50 a 1 (más de 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

2.5.2.- Asignación de grado: Además, según el tramo de recorrido que circule por vía ancha, las carreras obtendrán los grados siguientes:

- 2.5.2.1.- Grado - : carreras que discurran en más del 60% por vía ancha.
- 2.5.2.2.- Sin graduación: carreras que discurran entre el 30% y el 60% por vía ancha.
- 2.5.2.3.- Grado + : carreras que discurran en menos del 30% por vía ancha.

2.5.3.- Se entiende "Vía Ancha" al tramo del recorrido de la carrera donde pueda circular con normalidad un vehículo de cuatro ruedas.

2.6.- MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA

2.6.1.- CARRERAS POR MONTAÑA

2.6.1.1.- Se define como **CARRERA POR MONTAÑA** a aquellas pruebas que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, alternando subidas, bajadas y terrenos más o menos llanos propios del paraje montañoso por donde discurren, que no hayan sido creados artificialmente para este fin.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.6.1.2.- Estas pruebas no excederán de 50 Km de recorrido, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

2.6.1.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.1.4.- Estas pruebas pueden tener un recorrido circular o lineal.

2.6.1.5.- Estas pruebas se registrarán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.2.- CARRERAS DE LARGO RECORRIDO.

2.6.2.1.- Se define como **CARRERA DE LARGO RECORRIDO** a aquellas pruebas que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, alternando subidas, bajadas y terrenos más o menos llanos propios del paraje montañoso por donde discurren, que no hayan sido creados artificialmente para este fin.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.6.2.2.- Estas pruebas contarán con un recorrido mínimo de 50 kms, los cuales se recorrerán íntegramente a pie en un único día, o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida si las condiciones de la prueba así lo requieren.

2.6.2.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.2.4.- Estas pruebas pueden tener un recorrido circular o lineal.

2.6.2.5.- Las carreras de largo recorrido FEMECV podrán también ser de autosuficiencia o de semi autosuficiencia, por lo que los árbitros de la carrera y el organizador establecerán esa especificación que detallarán en todo momento en la reunión técnica y en la información previa que se da a los participantes.

2.6.2.6.- Estas pruebas se registrarán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.3.- CARRERAS VERTICALES.

2.6.3.1.- Se define como **CARRERAS VERTICALES** a aquellas pruebas de ascenso que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única subida propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

$$- \text{Distancia en vertical} \times 100 / \text{Distancia en horizontal} = \text{Pendiente}\%$$

2.6.3.2.- Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día.

2.6.3.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.3.4.- Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

2.6.3.5.- Estas pruebas se registrarán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.4.- CARRERAS DE DESCENSO.

2.6.4.1.- Se define como **CARRERAS DE DESCENSO** a aquellas pruebas, que como su propio nombre indica tienen un recorrido descendente, que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única bajada propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de subidas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

$$- \text{ Distancia en vertical } \times 100 / \text{ Distancia en horizontal } = \text{ Pendiente } \%$$

2.6.4.2.- Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día.

2.6.4.3.- Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

2.6.4.4.- Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

2.6.4.5.- Estas pruebas se registrarán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

2.6.5.- OTRAS CARRERAS

Todas aquellas competiciones dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

2.7.- COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

2.7.1.- TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES

2.7.1.1.- La FEMECV es la única entidad responsable que puede autorizar las siguientes **COMPETICIONES OFICIALES** de Carreras por Montaña en la Comunidad Valenciana:

- Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña
- Campeonato de Liga por Clubes de Carreras por Montaña
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña
- Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato de Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carrera Vertical.
- Campeonato Autonómico de Km Vertical.
- Campeonato Autonómico de Carreras de descenso.
- Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

2.7.1.2.- Estas competiciones se organizarán con carácter ANUAL, de acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV y el contrato que se firme con los organizadores.

2.7.1.3.- Los participantes de estas pruebas tendrán representación individual, excepto en las pruebas por clubes, en cuyo caso también representarán a su club.

2.7.1.4.- Todos los participantes de estas pruebas tendrán una edad mínima de 15 años, cumplidos en el año de referencia.

2.7.1.5.- Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ránking.

2.7.1.6.- Atendiendo al número de participantes y a la modalidad de carrera de la que se trate se pueden realizar salidas en masa, individuales o en grupos, estableciendo una diferencia entre los competidores que oscile entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.1.7.- Las Competiciones Oficiales Autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

2.7.2.- CAMPEONATO DE LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.2.1.- El CAMPEONATO DE LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA de la Comunidad Valenciana premiará a los mejores deportistas de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.2.2.- La competición consta de un mínimo de tres y un máximo de seis pruebas. Cada una de las cuales se celebrará en un único día. Es requisito imprescindible que cada una de las pruebas que compongan este Campeonato de Liga estén calificadas como de dificultad MEDIA, como mínimo, y contarán con un recorrido mínimo de 21 kms y 1.000 m de desnivel positivo.

2.7.2.3.- Para obtener clasificación será necesario finalizar, como mínimo, una prueba dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

La clasificación final se obtendrá sumando los tiempos conseguidos por cada corredor en cada una de las pruebas que componen este Campeonato de Liga, y en caso de no haber participado en alguna de ellas se le asignará el tiempo máximo establecido por la organización para finalizar la prueba.

En caso de que algún corredor no finalice alguna de las pruebas, también se le asignará el tiempo máximo establecido por la organización para finalizar la misma.

2.7.2.4.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV/FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

2.7.2.5.- En la última prueba de la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.2.6.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en los Campeonatos de España FEDME, o de cualquier otra competición de regularidad que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.2.7.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.3.- CAMPEONATO DE LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.3.1.- Paralelamente a la clasificación individual de las carreras del Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos del Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña, además de los siguientes.

2.7.3.2.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera del Campeonato de Liga, un formulario de inscripción de un equipo para esa carrera (Anexo IV).

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.3.3.- Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.3.4.- Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con un mínimo de 48 horas antes de la celebración de la carrera.

2.7.3.3.- Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 corredores/as.

2.7.3.4.- En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club. Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la liga.

2.7.3.5.- La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de los 3 menores tiempos conseguidos por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina. Los corredores/as inscritos que no finalicen la carrera se les aplicará el tiempo máximo previsto para la finalización de la misma.

2.7.3.6.- Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la liga se obtendrá un tiempo acumulado por cada club. Los tiempos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

2.7.3.7.- Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

2.7.3.8.- Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras del Campeonato de Liga de Carreras por Montaña haya acumulado una menor suma de tiempos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

2.7.3.9.- Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas del Campeonato de Liga de Carreras por Montaña, y en la última prueba de la misma se le entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

2.7.3.10.- En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera.

2.7.4.- CAMPEONATO AUTONOMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.4.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.4.2.- La competición consta de UNA UNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 Km. y 1.250 m de desnivel positivo.

2.7.4.3.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio. Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.4.4.- Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.4.5.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.4.6.- El Área de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.5.- CAMPEONATO AUTONOMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.

2.7.5.1.- Si la FEMECV lo considera oportuno, se realizará un CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA según los criterios siguientes:

2.7.5.2.- La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día. Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 km. y 1.250 m de desnivel positivo.

2.7.5.3.- Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Absoluto Individual.

2.7.5.4.- Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.5.5.- Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 8 corredores/as.

2.7.5.6.- Los equipos deberán de inscribirse con un mínimo de 48 horas antes de la celebración de la carrera (documento facilitado por la FEMECV Anexo III).
Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.5.7.- Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

2.7.5.8.- El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

2.7.5.9.- Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

2.7.5.10.- La clasificación atenderá al club que conste en la Licencia Federativa, del año en curso, de cada participante.

2.7.5.11.- En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

2.7.6.- CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.6.1.- El CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

2.7.6.2.- La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren. Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA.

Contará con un recorrido mínimo de 50 kms, y tendrá un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m, para que pueda ser considerada de dificultad ALTA.

2.7.6.3.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio. Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.6.4.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.7.- CAMPEONATO DE LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.7.1.- **EL CAMPEONATO DE LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO** premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

2.7.7.2.- Este Campeonato de Liga constará de un mínimo de dos y un máximo de seis pruebas, las cuales se celebrarán en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

Es requisito imprescindible que las pruebas estén calificadas como de dificultad ALTA, para lo cual contarán con un recorrido mínimo de 50 kms, y un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m.

2.7.7.3.- Para obtener clasificación será necesario finalizar, como mínimo, una prueba dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

La clasificación final se obtendrá sumando los tiempos conseguidos por cada corredor en cada una de las pruebas que componen este Campeonato de Liga, y en caso de no haber participado en alguna de ellas se le asignará el tiempo máximo establecido por la organización para finalizar la prueba.

En caso de que algún corredor no finalice alguna de las pruebas, también se le asignará el tiempo máximo establecido por la organización para finalizar la misma.

2.7.7.4.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.7.5.- En la última prueba de la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.7.6.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en los Campeonatos de España FEDME de esta modalidad, o de cualquier otra competición de regularidad que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.7.7.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.7.8.- Paralelamente a la clasificación individual se establecerá una clasificación por clubes.

2.7.7.9.- Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la liga un formulario de inscripción de un equipo para esa carrera (Anexo IV), si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

2.7.7.10.- Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

2.7.7.11.- Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con un mínimo de 48 horas antes de la celebración de la carrera.

2.7.7.12.- Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 corredores/as.

2.7.7.13.- En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club. Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la liga, de no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado.

2.7.7.14.- La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de los 3 menores tiempos conseguidos por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina. Los corredores/as inscritos que no finalicen la carrera se les aplicará el tiempo máximo previsto en la misma.

2.7.7.15.- Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la liga se obtendrá un tiempo acumulado por cada club. Los tiempos para cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga, y los clubes que no se presenten a cualquier prueba del Campeonato de Liga, se les asignará el tiempo máximo contemplado para la realización de la prueba, de cara a la clasificación final del Campeonato de Liga.

2.7.7.16.- Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

2.7.7.17.- Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar las carreras de la liga haya acumulado una menor suma de tiempos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

2.7.7.18.- Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la liga, y en la última prueba de la misma se le entregará un obsequio a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

2.7.7.19.- En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera.

2.7.8.- CAMPEONATO AUTONOMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO.

2.7.8.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.8.2.- La competición consta de UNA UNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

Es requisito imprescindible que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 kms y 3.000 m de desnivel positivo.

2.7.8.3.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.8.4.- Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.8.5.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.8.6.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.9.- CAMPEONATO AUTONOMICO DE CARRERA VERTICAL.

2.7.9.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.9.2. - Se define como CARRERA VERTICAL a aquellas competiciones de Carrera por Montaña, que como tales están reglamentadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, pero cuyas características técnicas sean las siguientes:

2.7.9.3. - Las competiciones de CARRERA VERTICAL constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas. El desnivel mínimo en subida será de 500 metros. La distancia máxima será de 7 kilómetros. El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

- Distancia en vertical x 100 / Distancia en horizontal = Pendiente %

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.7.9.4. Las salidas de las pruebas se podrán realizar:

- a) **En masa.** Saldrán todos los participantes a la vez. Podrán ser establecidas más de unas líneas de salida distintas y consecutivas, una para cada categoría y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.
- b) **Individual.** Los corredores tomarán la salida de uno en uno. Se establecerá una diferencia entre competidores que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.
- c) **En grupos.** Se formarán grupos compuestos por un número de corredores que oscilará entre 2 y 5 corredores, que saldrán a la vez. Se establecerá una diferencia entre grupos que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.9.5.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio. Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.9.6.- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.9.7.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.9.8.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.10.- CAMPEONATO AUTONOMICO DE KILOMETRO VERTICAL.

2.7.10.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILOMETRO VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.10.2. - Se define como KILOMETRO VERTICAL a aquellas competiciones de Carrera por Montaña, que como tales están reglamentadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, pero cuyas características técnicas sean las siguientes:

2.7.10.3.- Se considerará KILOMETRO VERTICAL aquella competición de 1.000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle sobre terreno irregular de gran pendiente, y cuyo recorrido no exceda de 5 Kilómetros.

2.7.10.4.- Las competiciones de KILOMETRO VERTICAL constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

$$\text{- Distancia en vertical} \times 100 / \text{Distancia en horizontal} = \text{Pendiente \%}$$

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.7.10.5.- Las salidas de las pruebas se podrán realizar:

- a) **En masa.** Saldrán todos los participantes a la vez. Podrán ser establecidas más de unas líneas de salida distintas y consecutivas, una para cada categoría y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.
- b) **Individual.** Los corredores tomarán la salida de uno en uno. Se establecerá una diferencia entre competidores que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.
- c) **En grupos.** Se formarán grupos compuestos por un número de corredores que oscilará entre 2 y 5 corredores, que saldrán a la vez. Se establecerá una diferencia entre grupos que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.10.6.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio.

Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.10.7- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.10.8 - Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.10.9 - El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.11.- CAMPEONATO AUTONOMICO DE CARRERA DE DESCENSO.

2.7.11.1.- El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA DE DESCENSO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

2.7.11.2. - Se define como CARRERA DE DESCENSO a aquellas competiciones de Carrera por Montaña, que como tales están reglamentadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, pero cuyas características técnicas sean las siguientes:

2.7.11.3. - Las competiciones de CAMPEONATO DE CARRERA DE DESCENSO constarán de una única bajada, permitiéndose un máximo del 5% de subidas propias de las características del terreno y no provocadas. El desnivel mínimo en bajada será de 500 metros. La distancia máxima será de 7 kilómetros. El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

$$\text{- Distancia en vertical} \times 100 / \text{Distancia en horizontal} = \text{Pendiente \%}$$

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

2.7.11.4. Las salidas de las pruebas se podrán realizar:

- a) **En masa.** Saldrán todos los participantes a la vez. Podrán ser establecidas más de unas líneas de salida distintas y consecutivas, una para cada categoría y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.
- b) **Individual.** Los corredores tomarán la salida de uno en uno. Se establecerá una diferencia entre competidores que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.
- c) **En grupos.** Se formarán grupos compuestos por un número de corredores que oscilará entre 2 y 5 corredores, que saldrán a la vez. Se establecerá una diferencia entre grupos que oscilará entre 30 segundos y 3 minutos, a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

2.7.11.5.- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV/FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 489/1993 de 4 de junio. Será requisito imprescindible para obtener clasificación tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV.

2.7.11.6.- Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

2.7.11.7.- Los participantes con licencia federativa NO tramitada por la FEMECV, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana.

2.7.11.8.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en esta competición para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

2.7.12.- OTRAS COMPETICIONES OFICIALES.

2.7.12.1.- La FEMECV podrá homologar cualquier otra competición que pueda estar regulada por el presente Reglamento.

2.7.12.2.- Estas competiciones podrán ser consideradas como Campeonato de la Comunidad Valenciana de la modalidad, que podrán ser:

- .- Campeonato de Carrera por Etapas.
- .- Campeonato de Carrera por Equipos.
- .- Otros Campeonatos

2.7.12.3.- Las anteriores competiciones serán reglamentadas adecuadamente por el Área de Carrera por Montaña de la FEMECV.

2.7.12.4.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV establecerá la dificultad (baja, media o alta) de las carreras valederas para estas competiciones oficiales.

2.8.- COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORIAS CADETE Y JUNIOR

2.8.1.- Todas las competiciones oficiales FEMECV incluirán un recorrido alternativo para los participantes en la categoría cadete y junior.

2.8.2.- Las características del cual deberá atenderse al siguiente punto:

Ni la distancia ni el desnivel acumulado será mayor que la mitad del recorrido para el resto de categorías, procurando no exceder de 12km. y 600 m. de desnivel positivo acumulado.

2.8.3.- El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

2.9.- CATEGORIAS

2.9.1.- DESCRIPCIÓN.

2.9.1.1.- Los participantes masculinos y femeninos, se dividen en las siguientes categorías:

- Categoría **CADETE** (desde 15 a 17 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría **JÚNIOR** (desde 18 a 20 años, cumplidos el año de referencia)
- Categoría **ABSOLUTA** (todos/as los/as participantes desde los 21 años en adelante, cumplidos en el año de referencia)

- Sub-Categoría **PROMESA** (desde 21 a 23 años, cumplidos en el año de referencia)
- Sub-Categoría **VETERANA** (desde 40 a 49 años, cumplidos el año de referencia)
- Sub-Categoría **MASTER** (desde 50 años, cumplidos el año de referencia)

2.10.- CLASIFICACIONES

2.10.1.- FORMALIZACIÓN.

2.10.1.1. - Se establecerá una clasificación por cada categoría, de acuerdo con el tiempo empleado para completar el recorrido. A este tiempo se le añadirán las posibles penalizaciones en las que pueda haber incurrido el competidor.

2.10.1.2. - El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

2.10.1.3.- La clasificación incluirá a los participantes que finalicen la prueba fuera del control horario establecido, incluyendo a éstos tras los participantes llegados dentro del control.

No se les asignará puesto sino que se indicará "fuera de control" o "F/C".

2.10.1.4.- La clasificación incluirá también a los participantes que se hayan retirado por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos tras los participantes llegados a meta fuera de control, si los hubiere, o tras el último participante llegado a meta, en caso contrario.

No se les asignará puesto sino que se indicará "retirado/a" o "R".

2.10.1.5.- La clasificación incluirá finalmente a los participantes descalificados por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos siempre en último lugar.

No se les asignará puesto sino que se indicará "descalificado/a" o "D"

2.10.2.- CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN A VARIAS PRUEBAS.

2.10.2.1.- A efectos de clasificación general de las competiciones de más de una prueba (Campeonato de Liga o cualquier otra, si la hubiere), serán válidas todas las carreras que compongan el circuito, sin excepción.

2.10.2.2.- La clasificación de cada una de las carreras se establecerá con los tiempos realizados por los participantes.

2.10.2.3.- Para la clasificación general final, se acumularán los tiempos realizados en cada una de las pruebas de la competición.

2.10.2.4.- El corredor que no participe en todas las carreras de un mismo circuito o competición, figurará en la clasificación general con la suma del tiempo que realice en las carreras que finalice, más el tiempo máximo establecido en las pruebas que no participe o no finalice.

2.10.2.5.- En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

2.11.- CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

2.11.1.- PROTOCOLO.

2.11.1.1.- Se declarará campeón y campeona absolutos de la competición al primer clasificado masculino y femenino de la categoría absoluta. Se nombrarán subcampeones y terceros/as clasificados a los deportistas que hayan conseguido el puesto 2º y 3º de dicha categoría.

2.11.1.2.- La ceremonia de entrega de trofeos se celebrará concluida la competición, otorgando premios a los 3º, 2º y 1º clasificados/as, y en ese orden.

El orden de entrega de cada categoría será la siguiente: 1º master, 2º veteranos, 3º promesa, 4º junior, 5º cadete, 6º absoluta.

El resto de premios, si los hubiere, serán entregados con anterioridad a éstos.

2.11.1.3.- La organización del Campeonato Absoluto premiará a los tres primeros clubes clasificados. En el caso de que esta competición coincida con el Campeonato Absoluto Individual, la ceremonia de entrega del trofeo de campeones por Clubes se celebrará tras la entrega de los trofeos de las categorías individuales.

2.11.1.4.- En las Carreras de Largo Recorrido se podrán entregar los trofeos aunque no hayan llegado todos los participantes a meta, siempre y cuando el podium de una categoría determinada haya quedado ya completamente definido y se haya cumplido el plazo de reclamaciones para las clasificaciones provisionales.

2.11.1.5.- Todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de su categoría, tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de los mismos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera.

2.12.- RANKING

2.12.1.- DEFINICIÓN.

2.12.1.1.- El Ranking FEMECV es la valoración de los mejores resultados conseguidos en cualquier competición homologada de los deportistas con licencia FEDME tramitada por la FEMECV.

2.12.1.2.- Cada temporada la FEMECV podrá establecer un Ranking que atenderá a los resultados de la totalidad de carreras homologadas por la FEMECV y las oficiales de la FEDME e ISF.

2.12.2.- PUNTUACIÓN.

2.12.2.1.- Para que una competición sea puntuable para el Ranking FEMECV será condición imprescindible que la carrera esté homologada por la FEMECV o que sea una carrera oficial de la FEDME o ISF.

2.12.2.2.- Para ello se contabilizarán desde las posiciones 1ª hasta 20ª, según el tipo de prueba. Para lo que distinguimos seis tipos de carreras:

2.12.2.2.1.- **Pruebas Nivel VI:** Prueba homologada por la FEMECV celebrada en la Comunidad Valenciana.

2.12.2.2.2.- **Pruebas Nivel V:** Prueba homologada adscrita a una competición oficial del campeonato de liga de la FEMECV.

2.12.2.2.3.- **Pruebas Nivel IV:** Pruebas homologadas adscritas a un campeonato autonómico FEMECV en la Comunidad Valenciana.

2.12.2.2.4.- **Pruebas Nivel III:** Pruebas homologadas adscritas a una competición oficial FEDME de Copa de España o pruebas consideradas Trials World Series por cualquier estamento reconocido a nivel internacional.

2.12.2.2.5.- **Pruebas Nivel II:** Pruebas homologadas adscritas a una competición oficial FEDME de Campeonato de España, así como pruebas del Skyrunner World Series y otras internacionales como UltraSky reconocidas a nivel internacional.

2.12.2.2.6.- **Pruebas Nivel I:** Pruebas de Campeonato del Mundo, Sky Games y Campeonatos de Europa reconocidas a nivel internacional.

2.12.2.3.- Tabla de puntuación:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Nivel I -Campeonato del Mundo -Sky Games -Campeonato de Europa	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Nivel II -Campeonato de España -Skyrunner World Series -Otras internacionales (UltraSky...)	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	-	-	-	-	-
Nivel III -Copas de España (CxM y Verticales) -Trials World Series	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel IV -Campeonatos Autonómicos FEMECV	7	6	5	4	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel V -Resto de Pruebas Autonómicas FEMECV (Carreras Campeonato de liga FEMECV)	5	4	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel VI -Competiciones Homologadas de la C. Valenciana	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2.12.3.- REQUISITOS.

2.12.3.1.- Se considerarán, en todo caso, los puestos obtenidos en la clasificación absoluta, tanto masculina como femenina. De este modo se establece un Ranking Masculino, y un Ranking Femenino.

2.12.3.2.- Para la inclusión de cualquier deportista en el Ranking FEMECV se contará una única prueba, que deberá ser la de mayor puntuación obtenida.

2.12.3.3.- En los casos de empate se procederá del siguiente modo para otorgar cada uno de los puestos:

- 1º - El número de veces que haya obtenido dicha puntuación.
- 2º - En caso de mantenerse el empate, quien haya obtenido mejor puntuación a nivel mundial, nivel europeo, nivel español, nivel autonómico... en este orden. El Área de Carreras por Montaña podrá establecer una jerarquía de competiciones, siguiendo este orden.
- 3º - Si aplicando los dos anteriores supuestos se mantiene el empate, se considerará el puesto obtenido ex aequo.

2.12.3.4.- Es requisito imprescindible para la obtención de puntos, y por tanto de acceder al Ranking, estar en posesión de la licencia FEMECV a fecha de la competición que ha adjudicado los puntos.

2.12.3.5.- La FEMECV podrá atender a las posiciones del Ranking para establecer ayudas a los deportistas del tipo que estime conveniente o tenga a su alcance. Así como la convocatoria a deportistas en la Selección de la Comunidad Valenciana que convoque para la competición que estime oportuna.

2.12.3.6.- El Ranking tendrá carácter bianual.

2.12.3.7.- La FEMECV podrá establecer, del mismo modo, un Ranking Histórico. Donde se valorarán los mejores resultados deportivos de cualquier año.

3. – NORMAS PARA EL ÁREA DE CARRERA POR MONTAÑA

3.1.- DEFINICIÓN

3.1.1.- El Área de Carrera por Montaña es un órgano asesor de la FEMECV. El Área de Carrera por Montaña tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la FEMECV. Y es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con esta disciplina deportiva a nivel autonómico.

3.2.- HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

3.2.1.- Todas las competiciones homologadas se organizarán según la aplicación del presente Reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el Área de Carrera por Montaña.

3.2.2.- En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Área de Carrera por Montaña podrá aprobar itinerarios con características técnicas diferentes a las especificadas en el presente Reglamento.

3.3.- SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

3.3.1.- El Área de Carrera por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de homologación por parte de los clubes de montaña y otras entidades, de la manera siguiente:

3.3.2.- Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Carrera por Montaña de la FEMECV, el Área de Carrera por Montaña de la FEMECV seleccionará las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

3.3.2.1.- El funcionamiento de éstas durante las ediciones anteriores

3.3.2.2.- Los informes de los árbitros.

3.3.2.3.- Las sugerencias o reclamaciones que los deportistas hayan comunicado a la FEMECV o a los árbitros.

3.3.2.4.- Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de éste con las exigencias del presente Reglamento.

3.3.2.5.- Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición

3.3.2.6. - Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.

3.3.2.7. - La entrada de solicitud de prueba oficial en la FEMECV en tiempo y forma.

3.3.3.- **TRAMITACIÓN:** La entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente documentación, correctamente cumplimentada, antes de octubre del año anterior al de la celebración de la prueba oficial:

- 3.3.3.1.- Solicitud de prueba oficial (documento facilitado por la FEMECV, anexo II)
- 3.3.3.2.- Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos, los siguientes datos: Zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos del director de la prueba, y reglamento específico, en caso que existiese.

3.3.4.- Se realizará una reunión con los representantes de cada prueba solicitante pudiendo coincidir con la Reunión de Presidentes de la FEMECV. Donde se publicarán las solicitudes y el Área de Carrera por Montaña resolverá el calendario oficial. En un plazo máximo de un mes se publicará el mismo.

4. – FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

4.1.- DEFINICIÓN

4.1.2.- El Área de Carreras por Montaña de la FEMECV nombrará, mientras no exista el Colectivo de Árbitros de Deportes de Montaña y Escalada, al equipo arbitral siguiente para controlar cualquier competición:

- .- Árbitro Principal
- .- Árbitros Auxiliares

4.1.3.- A la FEMECV le corresponderá nombrar:

- .- Delegado Federativo

4.1.4.- El Árbitro Principal, los Árbitros Auxiliares, el Delegado Federativo y el Director de Carrera constituyen el COMITÉ DE CARRERA.

4.2.- FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL

4.2.1.- Informar al Área de Carrera por Montaña para que ésta pueda homologar la competición.

4.2.2.- Supervisar el desarrollo de la competición sobre el terreno y realizar informes para el Área de Carrera por Montaña de acuerdo con el Reglamento.

4.2.3.- Asesorar al Comité de Carrera en las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la competición.

4.2.4.- Facilitar a la organización asesoramiento en temas técnicos y de seguridad.

4.2.5.- Asignar a los Árbitros Auxiliares las funciones a realizar, según el presente Reglamento y las indicaciones del Área de Carrera por Montaña, si las hubiese.

4.2.6.- Conjuntamente con la ayuda de los Árbitros Auxiliares, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

4.2.7.- Supervisar el desarrollo general de la competición.

4.2.8.- Firmar el Acta de Competición.

4.2.9.- El Árbitro Principal deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitro de Carrera por montaña y la licencia federativa del año en curso.

4.2.10.- Asumirá la responsabilidad en la homologación y arbitraje de la carrera asignada de la manera siguiente:

- 4.2.10.1.- Efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma.
- 4.2.10.2.- Estando en contacto con los organizadores para comprobar que todo se está desarrollando con normalidad, y que se cumpla el Reglamento.
- 4.2.10.3.- Solucionará las dudas que surjan a los organizadores, y asesorará en todo lo relacionado con el cumplimiento del Reglamento
- 4.2.10.4.- Procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control.

4.3.- FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES

4.3.1.- Supervisar la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.

4.3.2.- Supervisar que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa (en el caso que fuese requisito imprescindible para participar en dicha competición).

4.3.3.- Junto al Árbitro Principal, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas.
Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

4.3.4.- Validar la salida y validez o supervisar la toma de tiempos de llegada **a meta** de los participantes.

4.3.5.- Colaborar con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que ésta publique las clasificaciones definitivas según las categorías reguladas por el presente Reglamento, como mínimo.

4.3.6.- Informar y asesorar al Comité de Carrera.

4.3.7.- Los Árbitros Auxiliares deberán estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y la licencia federativa del año en curso como Árbitro de Carrera por montaña.

4.4.- DELEGADO FEDERATIVO

4.4.1.- El Delegado Federativo forma parte del Comité de Carrera y debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición.

4.4.2.- Deberá representar a la FEMECV en las ceremonias de presentación, entrega de trofeos y clausura de la competición.

4.4.3. - Organizará el protocolo de la entrega de trofeos, parlamentos oficiales y ruedas de prensa.

5. – NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

5.1.- FUNCIONES

5.1.1.- La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEMECV):

5.1.2.- ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN.

5.1.2.1.- Administración de Equipo de Trabajo, contando con los recursos humanos suficientes para resolver la competición con normalidad, en previsión de posibles incidentes.

5.1.2.2.- Establecer los tiempos límite de paso por los Controles, así como de finalización de carrera, atendiendo a las indicaciones del Área de Carrera por Montaña.

5.1.2.3.- Trazar, marcar y equipar el itinerario.
La organización deberá tener el itinerario homologado por la FEMECV, como mínimo un mes antes de la celebración.

5.1.2.4.- Información meteorológica.

5.1.2.5.- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.

5.1.2.6.- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo. Diseñado según los parámetros exigidos en el presente Reglamento.

5.1.2.7.- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma, mediante publicación en formato impreso y/o digital, según lo establecido en el presente Reglamento.

5.1.3.- ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN.

5.1.3.1.- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEMECV, prensa, etc.).

5.1.3.2.- Entregar a los participantes, antes de la carrera, hoja o panfleto con normas o información de interés para ellos. Así como información del itinerario con distancias, desniveles, controles etc..

5.1.3.3.- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por el Equipo Arbitral.

5.1.3.4.- Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada.

5.1.3.5.- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

5.1.3.6.- Asistir a los competidores que abandonen la competición, y garantizar su traslado a meta

- 5.1.3.7.- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- 5.1.3.8.- Ofrecer servicios para el Equipo Arbitral, prensa y medios de comunicación.
- 5.1.3.9.- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Atendiendo al presente Reglamento, y a las indicaciones del Equipo Arbitral y/o Delegado Federativo.
- 5.1.3.10.- Colaborar con el Equipo Arbitral en todo lo necesario.
- 5.1.3.11.- Prever los siguientes servicios a los participantes, antes y después de la competición:
- Zona de vestuario
 - Guardarropía
 - Servicios y ducha
- 5.1.3.12.- La organización podrá regular personal de control, que deberán estar debidamente identificado. La función del personal de control será la de informar al Equipo Arbitral de posibles infracciones del Reglamento por parte de cualquier participante en la competición.
- 5.1.3.13.- Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.
- 5.1.4.- La entidad organizadora, enviará al Área de Carrera por Montaña de la FEMECV como máximo un mes después de celebrar la carrera, la Memoria de la misma y la relación de participantes.
- 5.1.5.- La FEMECV se reserva el derecho de modificar o suspender la prueba.
- 5.1.6.- En caso de incumplimiento de estos requisitos, la FEMECV podrá sancionar la entidad organizadora con la retirada de la subvención, y la imposibilidad de organizar carreras en un periodo de dos años.

5.2.- CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS

5.2.1.- Los programas (dípticos, trípticos, posters, paginas Web, etc.) que elaboran las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras por Montaña deben tener en cuenta las siguientes normas de confección:

5.2.1.1.- PORTADA

- Nombre y logotipo de la entidad o club organizador.
- Nombre y logotipo de la FEMECV.
- Nombre de la competición y número de la edición.
- Fecha de celebración.
- Lema oficial FEMECV: Campeonato de Liga de carrera por montaña FEMECV, Campeonato Absoluto, etc...
- Logotipos de los patrocinadores FEMECV, si los hubiere.

5.2.1.2.- INTERIOR DEL PROGRAMA

- Información general
- Emplazamiento de salida y llegada.
- Distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada).
- Dificultad de la carrera (baja, media o alta) y graduación (+,-,...)
- Mapa: La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante. Éste deberá especificar como mínimo:
 - * El itinerario previsto y el alternativo.
 - * Los controles de paso.
 - * Los controles orientativos.
 - * Salida y Llegada.
 - * Puntos de servicio médico y de socorro.
 - * Puntos conflictivos.
 - * Avituallamientos.
 - * Puntos de corte.
 - * Perfil: La organización facilitará un perfil de los itinerarios con cotas y Km. de recorrido. El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo ésta de proporción 1 Km. por cada 100 metros de desnivel.
- Track en formato GPX
- Material obligatorio, vetado o recomendado por el organizador.
- Hora y emplazamiento de la reunión informativa, previa a la competición.
- Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.
- Horarios generales de salida, puntos de corte, entrega de trofeos, etc.
- En el caso de ser prueba oficial, publicitar las otras competiciones complementarias, nombre del organizador, fechas, lugar de la competición.
- Inscripciones
- Lugar, periodo de inscripciones y horario.
- Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones.
- Importe de la inscripción y lo que incluye en el precio.
- Especificar descuentos en caso de que existan.
- Número máximo de participantes.
- Nombre del director de la competición.
- Reglamento: Se podrán incluir las Normas Básicas del Reglamento FEMECV (anexo I)
- Indicar que la presente carrera está homologada por la FEMECV y se regula por el presente Reglamento

5.2.2.- La información incluida en cualquier medio que utilice la organización podrá redactarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, según lo establecido en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

5.3.- HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO

5.3.1.- DESCRIPCIÓN

5.3.1.1.- Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento. O minimicen los riesgos intrínsecos a este deporte.

5.3.1.2.- Todas las competiciones autorizadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

5.3.1.3. - El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

5.3.1.4.- Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, ni de 40° de pendiente.

5.3.2.- REVISIÓN

5.3.2.1.- La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

5.3.3.- SEÑALIZACIÓN

5.3.3.1.- Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas o cualquier otro elemento que se pueda retirar después de la prueba, y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.

5.3.3.2.- Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

5.3.3.3.- En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

5.3.3.4.- Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta continua de balizar de color que contraste claramente con el entorno.

5.3.3.5.- No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

5.3.3.6.- Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.3.3.7.- Existirá un indicador kilométrico, al menos, cada 5 kilómetros, indicado con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.

5.3.4.- SUPERVISIÓN

5.3.4.1.- El itinerario estará marcado y balizado la tarde anterior, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, éste deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

5.3.5.- CIERRE DE CARRERA

5.3.5.1.- La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

5.3.6.- ITINERARIOS ALTERNATIVOS

5.3.6.1.- Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que estas condiciones sean adversas.

5.3.6.2.- La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

5.3.6.3.- Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este Reglamento.

5.4.- CONTROLES DE CARRERA

5.4.1. - ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

5.4.1.1.- Zona de SALIDA:

5.4.1.1.1.- La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

5.4.1.1.2.- La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

5.4.1.1.3.- Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.
- Material.

5.4.1.1.4.- En la salida y llegada deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

5.4.1.2.- Zona de LLEGADA.

5.4.1.2.1.- El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

5.4.1.2.2.- La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

5.4.1.2.3.- Los últimos 100 m. del recorrido deberán de estar balizados con cinta de balizar fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

5.4.1.2.4.- La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento.

5.4.2.- CONTROLES DE PASO

5.4.2.1.- Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.

5.4.2.2.- Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue a pasar a los corredores por su interior.

5.4.2.3.- En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

5.4.2.4.- En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

5.4.2.5.- Estos Controles de paso podrán ser también punto de avituallamiento.

5.4.2.6.- La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

5.4.2.7.- Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

5.4.2.8.- Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del Reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

5.4.2.9.- Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el Reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor, excepto cuando llegue fuera del control.

5.4.2.10.- Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

5.4.2.11.- Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

5.4.2.12.- Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos: cómo debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
- Mal tiempo, imprevistos: Cambio de itinerario.

- Accidente: socorrer.
- Neutralización: cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

5.4.2.13.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

5.4.3.- CONTROLES ORIENTATIVOS

5.4.3.1.- Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

5.4.4.- TIEMPOS DE PASO

5.4.4.1.- La organización marcará unos tiempos de paso por los controles según los criterios indicados por el Área de Carrera por Montaña. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido, serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

5.4.4.2.- Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por el Equipo Arbitral.

5.4.4.3.- La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

5.5.- SEGURIDAD

5.5.1.- Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

5.5.2.- En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

5.5.3.- Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por el FEMECV.

5.5.4.- Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el Reglamento y la normativa.

5.5.5.- La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc...

5.5.6.- La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).

5.5.7.- Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de desprendimientos de piedras, inundación, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

5.6.- AVITUALLAMIENTO

5.6.1.- Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 kilómetros ó 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes, (excepto en las carreras de Largo Recorrido, en las cuales estos parámetros se amplían hasta los 8-10km y los 800-1000 metros de desnivel) Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas.

5.6.2.- Existirá como mínimo un avituallamiento sólido durante el recorrido, que se ubicará en la segunda mitad de éste, en todo caso.

En las carreras de Largo Recorrido se tendrá que disponer de alimento sólido en todos los avituallamientos.

5.6.3.- Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

5.6.4.- La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua.

5.6.5.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

5.6.6.- En el caso de tener que realizarse controles antidoping, en el avituallamiento sólo se podrán servir productos envasados debidamente cerrados.

5.7.- DORSAL

5.7.1.- El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

5.7.2.- El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

5.7.3.- Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

5.7.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

5.7.5. Todo aquel competidor que no pase el control de dorsal antes de la salida será descalificado.

5.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

5.8.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 4.2 se le impedirá la participación en la prueba.

5.8.2.- La organización supervisará el material siguiente:

- Calzado,
- Dorsal
- Vestimenta
- Material obligatorio exigido por la organización.

5.8.3.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 6.2. del Reglamento será rechazado.

5.8.4.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado y exigido por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

5.8.5.- El control del material requerido por la organización se efectuará también a la llegada, penalizando, si éste fuera el caso, de acuerdo con el Reglamento.

5.9.- REUNIÓN INFORMATIVA

5.9.1.- La organización deberá realizar una reunión informativa antes del inicio de la prueba en la que se informará a los participantes de:

- Itinerario previsto, características: longitud, desnivel y dificultad.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas u otro material de seguridad, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y Delegado federativo.

5.9.2.- Recomendaciones para el organizador:

5.9.2.1.- Preparar la reunión informativa junto al Equipo Arbitral.

5.9.2.2.- Documentar la descripción del itinerario con métodos de presentación como transparencias, diapositivas, audiovisuales o programas informáticos.

5.9.2.3.- Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón oficial de la carrera en el lugar que se realice dicha reunión.

5.9.2.4.- Minutos antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar las últimas indicaciones:

- Recordatorio de los puntos importantes expuestos en la reunión previa.
- Modificaciones de última hora.

5.10.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA

5.10.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, calor, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

5.10.2.- Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

5.10.3.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del Reglamento.

6. – NORMAS PARA LOS CORREDORES

6.1.- INSCRIPCIÓN

6.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización.

6.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

6.1.3.- Para formalizar las pre-inscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: pasaporte, DNI, carnet de conducir...), o documento equivalente para extranjeros.

- Edad mínima 15 años, o cumplirlos en el año de referencia.

- Estar en posesión de la Licencia de la FEMECV (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio, o licencia equivalente para nacionales y extranjeros.

6.1.4.- Con el fin de obtener un mejor control de los participantes, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa a los titulares. Ésta será devuelta al participante una vez finalizada la prueba.

6.1.5.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

6.1.6.- Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de Carrera por Montaña.

6.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

6.2.1.- Para participar en la prueba cada deportista deberá utilizar calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña.

6.2.2.- En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material exigido que se especifique en los medios que la organización haya utilizado para informar a los participantes (folletos, web...). La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones.

6.2.3.- No está permitido el acompañamiento de animales durante la competición.

6.2.4.- Todos los participantes de las carreras de Largo Recorrido estarán obligados a llevar como mínimo el siguiente **MATERIAL OBLIGATORIO**:

- Chaqueta cortavientos con capucha y manga larga de la talla correspondiente al corredor/a

- Manta térmica o de supervivencia, (mínimo 1,20 X 2,10)
- Contenedor lleno para reserva de agua (mínimo 1 litro)
- Frontal ó linterna con pilas de repuesto (si el horario de la prueba incluye algun tramo nocturno)
- Gorra, Visera ó Bandana

El material obligatorio, será requerido por los Árbitros de la FEMECV, en el control de dorsales y en cualquier parte del recorrido y todos los corredores estarán obligados a someterse a dicho control, bajo pena de sanción o descalificación de la carrera.

6.2.5.- Asimismo, y dependiendo de las características de la prueba o de la climatología, la organización de la carrera puede incluir como obligatorio, si lo considera oportuno, cualquier material del listado siguiente:

Material recomendable y que puede incluirse como obligatorio

- Guantes
- Luz roja posición trasera
- Silbato
- Teléfono móvil
- GPS o Brújula
- Pantalones ó mallas, mínimo por debajo de las rodillas

6.3.- AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA

6.3.1.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba, de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa.

6.3.2.- Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de 100 metros antes y después del punto dispuesto por la organización. Este tramo deberá estar convenientemente señalizado por la organización.

6.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

6.4.1.- Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente.

La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

6.4.2.- Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización.

Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

6.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

6.4.4.- Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

6.4.5.- Los participantes deberán someterse a los controles de dopaje que se les solicite.

6.4.6.- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, miembros de los controles y miembros de la organización.

6.4.7.- Todo participante debe ser conocedor y respetar el presente Reglamento aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

6.4.8.- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero deberá hacerlo en un control, donde entregará el dorsal y lo comunicará a la organización.

El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

La organización está obligada a trasladar hasta la línea de meta a cualquier corredor retirado al terminar la prueba, siempre y cuando éste lo solicite.

6.5.- FALTAS

6.5.1.- FALTAS LEVES

Se consideran **FALTAS LEVES** las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.1.1.- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.

6.5.1.2.- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no.

6.5.1.3.- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.

6.5.1.4.- No llevar el material requerido por la organización en cada control.

6.5.1.5.- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros.

6.5.1.6.- Cualquier otra actitud del participante que el juez considere contraria a la ética del deporte de montaña, y no se encuentre contemplada en el presente Reglamento.

6.5.2.- FALTAS GRAVES

Se consideran **FALTAS GRAVES** las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.2.1.- Tirar desperdicios durante el recorrido.

6.5.2.2.- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.

6.5.2.3.- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización.

6.5.2.4.- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa.

6.5.2.5.- Sustituir algún material obligado por la organización.

6.5.3.- FALTAS MUY GRAVES

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES** las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.3.1.- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.

6.5.3.2.- Provocar un incidente deportivo.

6.5.3.3.- Provocar una agresión, faltar al respeto o insultar a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

6.5.3.4.- Provocar un accidente de forma voluntaria.

6.5.3.5.- Dar positivo en el control de dopaje.

6.6.- SANCIONES

6.6.1.- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

6.6.2.- Si un participante incurre en una **FALTA LEVE** se le sancionará con una penalización de tiempo que oscilará entre 3 minutos a descalificación.

6.6.3.- Si un participante incurre en una **FALTA GRAVE**, se le sancionará con la descalificación.

6.6.4.- Si un participante incurre en una **FALTA MUY GRAVE**, se le sancionará con la descalificación inmediata y sanción disciplinaria, a determinar por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV.

6.6.5.- La FEMECV creará una base de datos con los corredores que hayan sido sancionados o penalizados en cualquier prueba OFICIAL u HOMOLOGADA que haya sido arbitrada por árbitros FEMECV o FEDME, con el fin de poder hacer un seguimiento de la evolución de estos corredores, pudiéndose tomar medidas disciplinarias en caso de reincidencia.

6.7.- RECLAMACIONES

6.7.1.- FORMALIZACIÓN

6.7.1.1.- Las reclamaciones se harán por escrito, rellenando el impreso que facilitará el Área de Carrera por Montaña (anexo I)

6.7.1.2.- En este escrito deberá constar, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre de la persona que realiza la reclamación

DNI, o documento equivalente.

Club que representa.

Nombre del / los deportistas afectados.

Club que representan.

Núm. de dorsal

Hechos que se alegan.

6.7.1.3.- Para la admisión de la reclamación por parte del Comité de Carrera, ésta deberá ir acompañada de un depósito de 60 € por reclamación, que se devolverán si es finalmente estimada.

6.7.1.4.- La reclamación (anexo I) deberá estar impresa en papel oficial de la FEMECV, rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera.

El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEMECV, quien custodiada tal cantidad e ingresara en la cuenta de la FEMECV.

Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación al reclamante.

6.7.2.- TÉRMINO

6.7.2.1.- Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada a meta hasta la publicación de las clasificaciones.

6.7.2.2.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones finales hasta 10 minutos después de su publicación en el tablón oficial de la carrera.

6.7.3.- RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

6.7.3.1.- Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido al Área de Carrera por Montaña de la FEMECV en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

6.7.3.2.- Los recursos contra los fallos del Área de Carrera por Montaña de la FEMECV se interpondrán ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

6.7.3.3.- Contra las resoluciones dictadas por el Comité de apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles, pudiendo acudir en última instancia a la justicia ordinaria.

6.8.- DOPAJE

6.8.1.- Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEMECV.

6.8.2.- En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

6.8.3.- La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen men competencias internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

7. – NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES

7.1 NORMAS GENERALES

7.1.1.- Se deben establecer itinerarios para la carrera respetando los caminos y sendas existentes.

7.1.2.- Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.

7.1.3.- En la reunión informativa previa a la carrera se informará a los asistentes de los aspectos de protección medioambientales que se tendrán en cuenta durante la celebración de la carrera (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los corredores respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los corredores, organizadores y espectadores respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.

7.1.4.- Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente a las carreras por montaña: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de las carreras por montaña para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.

7.1.5.- Después de la realización de la carrera, a partir del séptimo día, un técnico o árbitro de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana se encargará de revisar el recorrido de la carrera para comprobar que todo está en correcto estado realizando un informe sobre la misma.

7.2 NORMAS YA CITADAS EN EL REGLAMENTO REFERENTES A LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

5.1.3.13.- Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

5.3.3.2.- Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

5.3.3.5.- No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

5.3.3.6.- Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento.

De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.6.3.- Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

6.4.2.- Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización.

Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

6.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

6.5.1.- FALTAS LEVES

Se consideran **FALTAS LEVES** las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.1.1.- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.

6.5.2.- FALTAS GRAVES

Se consideran **FALTAS GRAVES** las siguientes acciones contra el Reglamento:

6.5.2.1.- Tirar desperdicios durante el recorrido.

ANEXOS

ANEXO I:

- HOJA DE RECLAMACIÓN.
- MODELO RECIBO.

ANEXO II:

- SOLICITUD PRUEBA OFICIAL.

ANEXO III:

- SOLICITUD INSCRIPCIÓN EQUIPOS CLUBES FORMULARIO A.
- SOLICITUD INSCRIPCIÓN EQUIPOS CLUBES FORMULARIO B.
- INFORME POST - COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

ANEXO I: HOJA DE RECLAMACIÓN

Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de la FEMECV, rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEMECV, quien custodiará, tanto la hoja de reclamación, como la tasa, para posteriormente entregarlo en la FEMECV.



HOJA DE RECLAMACIÓN

de la competición celebrada el/...../..... Núm. Reclamación:.....

en.....

Nombre de la prueba.....

Puntuable para.....

.....

Organizada por el Club

Reclamante:

Nombre:	
Club o Federación a la que representa:	
Núm. DNI: (o equivalente para extranjeros):	
Dirección:	
Teléfono:	

Deportistas afectados:

Nombre:	Dorsal:	Club o Federación:



Exposición de los hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Solicitud del corredor:

.....
.....
.....

En....., a..... de de.....

El reclamante

Miembro del Comité de Carrera



La FEMECV ha recibido la cantidad de:

#60'00# Euros

Del señor/a.....

En concepto de:

Depósito de reclamación número del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación es estimada.

En....., a..... de de.....

El delegado de la FEMECV

ANEXO II: SOLICITUD DE PRUEBA OFICIAL

Club o Sección de Montaña solicitante: _____

Nombre del director de la prueba y teléfono de contacto: _____

SOLICITUD DE PRUEBA:

(marcar la/s casilla/s que corresponda/n)

- para Campeonato de Liga Individual de Carreras por Montaña
- para Campeonato de Liga por Clubes de Carreras por Montaña
- para Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña
- para Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña
- para Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
- para Campeonato de Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido
- para Campeonato Autonómico de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- para Campeonato Autonómico de Carrera Vertical
- para Campeonato Autonómico de Km Vertical.
- para Campeonato Autonómico de Carreras de descenso.
- para Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

SOLICITUD DE FECHA:

(marcar la/s casilla/s que corresponda/n)

- Enero Febrero Marzo Abril
- otra fecha (indicar): _____
- Cualquier fecha

INFORMACIÓN DE LA CARRERA:

Características técnicas del circuito:

- ♦ Distancia: _____ Km.
- ♦ Desnivel positivo: _____ m
- ♦ Desnivel negativo: _____ m
- ♦ Altitud máxima: _____ m
- ♦ Dificultad técnica (ver art. 2.5): _____

Breve descripción del recorrido:

OTRAS REFERENCIAS ADICIONALES:

- ♦ Número de ediciones celebradas de la prueba: _____
- ♦ Número de ediciones como carrera homologada: _____
- ♦ Número de ediciones como carrera oficial: _____

_____ FECHA Y FIRMA

**NOTA: SE DEBE DE ADJUNTAR DOSSIER
PARA CONFIRMAR LA PRUEBA DEBEN DE ASISTIR A LA REUNIÓN ANUAL DE
PRESIDENTES DE CLUBES**

ANEXO III: SOLICITUD INSCRIPCIÓN EQUIPO CLUBES

Formulario oficial de inscripción al Campeonato por Clubes de Carreras por Montaña

Carrera por Montaña de _____ - ____ de _____ 20__
**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CLUBES
 MODELO A**

Clubs:	
---------------	--

Delegado/a:			
Telf. + e-mail			
EQUIPO	MASCULINO		FEMENINO

	Nombre y apellidos de los componentes	DNI	Fecha nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Firma del presidente	Sello del Club

Formulario oficial de inscripción de clubs al Campeonato de Liga FEMECV de Carreras por Montaña

Carrera por Montaña de _____ - ____ de _____ 20__

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CLUBES MODELO B

Club:	
--------------	--

Delegado/a:			
Telf. + e-mail			
EQUIPO	MASCULINO		FEMENINO

	Nombre y apellidos de los componentes	DNI	Fecha nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Firma del presidente	Sello del Club



INFORME POST – COMPETICIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

NOMBRE DE LA CARRERA Y FECHA DE CELEBRACIÓN

LOCALIDAD EN LA QUE SE REALIZA

CLUB ORGANIZADOR Y CIUDAD

SENDEROS Y RECORRIDO POR DONDE DISCURRE EL RECORRIDO (Adjuntar croquis o mapa marcado):

KM RECORRIDOS:

ESTADO

¿Qué desperdicios han aparecido?

	¿Cuántos?
Balizas	
Desperdicios provocados por los participantes y público	
Desperdicios ajenos a la carrera	

¿Qué tipo de desperdicios han aparecido?

LATAS	PAPELES	BOTELLAS PLÁSTICO	BOTELLA VIDRIO	DESP. ORGÁNICOS	BOLSAS BASURA	OTROS

OTROS:

IMPACTO EN TERRENO: _____

IMPACTO EN FLORA Y FAUNA: _____

Firmado: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

Bibliografía:

- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, julio 2003
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2006
- Reglament del Circuit Català de Curses de Muntanya FEEC, 2005
- Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, junio 2015

REGLAMENTO ELABORADO POR:

- Antonio Cayuelas Marcos
- Manuel Amat Castillo
- Miquel Giménez Martínez

Con la colaboración de:

- Francisco Durá Sempere
- Ángel Font Piquer
- Vicent Peidró Bernabéu
- Francisco Durá Bernabéu

Histórico:

Realizado y aprobado por el Área de Carrera por Montaña el 2 de febrero de 2007, aprobado por la junta directiva el 16 de febrero de 2007. Modificaciones aprobadas por la junta directiva el 22 de Mayo de 2009. **Aprobado por la Asamblea el pasado 20 de Junio de 2009.** Modificación reglamento **12 de Noviembre de 2010.** Modificación reglamento **28 de Octubre de 2011.** Modificación reglamento **16 de diciembre de 2011.** Modificación reglamento **5 de octubre de 2012.** Modificación reglamento **24 de enero de 2014.** Modificación reglamento **5 de junio de 2015.**